

1477-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta minutos del veintidos de noviembre de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido RENACER DEMOCRÁTICO en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n° 0719-DRPP-2024 de las doce horas con cero minutos del dieciocho de setiembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido RENACER DEMOCRÁTICO sobre la inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea del cantón TURRIALBA, provincia de CARTAGO, celebrada de manera presencial el día siete de setiembre del año dos mil veinticuatro, en razón de que, no era procedente la acreditación de los nombramientos de Luis Diego Amador Arrieta, cédula de identidad 107600421, como tesorero y delegado territorial (ambos cargos como suplente), por ostentar doble militancia con el partido Acción Ciudadana, Además, en la asamblea que nos ocupa, se designó a la señora María Elena Quesada Espinoza, cédula de identidad 302460749, en los puestos de fiscal propietaria y delegada territorial propietaria, siendo improcedente su acreditación en los puestos referidos, toda vez que, la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político.

En fecha cuatro de noviembre del año en curso, se recibió en la ventanilla única de la Dirección de General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de renuncia, de la señora María Elena Quesada Espinoza, cédula de identidad 302460749, a su designación como fiscal propietaria, manteniéndose como delegada territorial propietaria, y la del señor de Luis Diego Amador Arrieta, cédula de identidad 107600421, al partido Acción Ciudadana, misma que fue debidamente aplicada por este Departamento, según oficio DRPP-3634-2024, de fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

Posteriormente, en fecha nueve de noviembre del año en curso, el partido político celebró una nueva asamblea, con el fin de subsanar las inconsistencias indicadas, designando a la señora Sonia Agüero Garita, cédula de identidad 303800286, como fiscal propietaria, al señor Luis Diego Amador Arrieta, cédula de identidad 107600421, como tesorero y delegado territorial (ambos cargos como suplente) y a la señora María Elena Quesada Espinoza, cédula de identidad 302460749, como delegada territorial propietaria.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN TURRIALBA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106730731	JANITZIA ZAMORA MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
305060848	WALTER JOAQUIN PEREIRA VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
302650231	MARIA EUGENIA MONTOYA PIEDRA	TESORERO PROPIETARIO
303100707	WALDING OSCAR BERMUDEZ GAMBOA	PRESIDENTE SUPLENTE
303030032	ANA YUBEL CALDERON LOAIZA	SECRETARIO SUPLENTE
107600421	LUIS DIEGO AMADOR ARRIETA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303800286	SONIA AGUERO GARITA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106730731	JANITZIA ZAMORA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303100707	WALDING OSCAR BERMUDEZ GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302460749	MARIA ELENA QUESADA ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305060848	WALTER JOAQUIN PEREIRA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302650231	MARIA EUGENIA MONTOYA PIEDRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302600227	MARLON LACAYO GRANT	TERRITORIAL SUPLENTE
302980525	FLOR MARIA VALVERDE PRADO	TERRITORIAL SUPLENTE
111210618	PABLO JAVIER VEGA CALDERON	TERRITORIAL SUPLENTE
305190680	ELIZABETH ARAGON MURILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
107600421	LUIS DIEGO AMADOR ARRIETA	TERRITORIAL SUPLENTE

OBSERVACIÓN: No es procedente acreditar los nombramientos de los señores Luis Diego Amador Arrieta, cédula de identidad 107600421, como tesorero y delegado territorial (ambos cargos como suplente) y a la señora María Elena Quesada Espinoza, cédula de identidad 302460749, como delegada territorial propietaria, realizados en la asamblea de marras, toda vez que los mismos ya habían sido nombrados en la asamblea del mismo cantón, celebrada en fecha siete de setiembre de dos mil veinticuatro.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/kdj/orva
C.: Exp. n.º 413-2024, partido RENACER DEMOCRÁTICO
Ref., No.: S-04447,7176,7178, 7877-2024